

Lanús, 22 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0522.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-56/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-56/2022, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de banners de Interés Municipal en los portales: [www.lanoticiadeseada.com.ar](http://www.lanoticiadeseada.com.ar), propiedad del periodista Nicolás WIÑAZKI, [www.paulinorodrigues.com.ar](http://www.paulinorodrigues.com.ar), propiedad del periodista Paulino RODRIGUES, [www.airepolitico.com.ar](http://www.airepolitico.com.ar), propiedad de Ezequiel SPILLMAN y en [www.comunacero.com.ar](http://www.comunacero.com.ar), todas las propuestas durante diez (10) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-56/2022, a la firma "TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-70809970-4 -, Proveedor Municipal N° 3693, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.220.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DÉCRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma "TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-70809970-4 -, Proveedor Municipal N° 3693, con domicilio en la calle Paraguay N° 1.190 - Piso: 5 Depto: 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la publicación de banners de Interés Municipal en los portales: [www.lanoticiadeseada.com.ar](http://www.lanoticiadeseada.com.ar), propiedad del periodista

Nicolás WIÑAZKI, [www.paulinorodrigues.com.ar](http://www.paulinorodrigues.com.ar), propiedad del periodista Paulino RODRIGUES, [www.airepolitico.com.ar](http://www.airepolitico.com.ar), propiedad de Ezequiel SPOLLMAN y en [www.comunacero.com.ar](http://www.comunacero.com.ar). Todas las propuestas durante diez (10) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-56/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.220.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLLA**  
Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2022.02.23  
09:20:23 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.24  
11:32:50 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.02.23 15:16:18  
-03'00'